

ACUERDO

ING. LUIS FRANCISCO DEYÁ OROPEZA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO, EN LA PRIMERA SESIÓN DE FECHA 01 DE ENERO DE 2010, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION PCLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 52, 54 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR QUE EL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO 2010.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y para fortalecer las finanzas del Municipio, a la vez que crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CUARTO.- Que asimismo, el programa que se presenta tiene como propósito principal, continuar aplicando los beneficios a los adultos mayores, toda vez que se aplicará únicamente sobre el predio en el que éstas tengan establecida su vivienda.

QUINTO.- Que el presente programa de incentivos fiscales se plantea considerando la conveniencia de establecer la aplicación de beneficios al contribuyente por un periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **Programa de Incentivos Fiscales para la recaudación de impuesto predial durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010**, de la siguiente forma:

- a. **Adultos Mayores:** se les aplicará un incentivo del 50% a personas físicas mayores de 60 años siempre y cuando el importe no exceda de la cantidad de \$1,500.00.

En todos los casos, el incentivo se aplicará a un solo predio por propietario.

- b. **Contribuyentes Morosos:** Se aplicara un incentivo fiscal en multas y gastos de ejecución, a los contribuyentes que presenten adeudos de años anteriores en el Impuesto Predial, bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE
Enero - Febrero	100%
Marzo - Abril	80%
Mayo - Junio	60%
Julio - Agosto	40%
Septiembre - Octubre	20%
Noviembre - Diciembre	10%

SEGUNDO.- Para acceder a los siguientes beneficios el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. A los Adultos Mayores: acreditar el domicilio y ser mayor de 60 años, con Credencial para votar con fotografía y que el importe no exceda de \$1,500.00
- b. A los contribuyentes que presenten rezagos: Credencial para votar con fotografía